

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4696

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).-IMPONGASE preferentemente , a todas las calles públicas , plazas o paseos de la ciudad y a aquellos que carezcan de denominación , nombres , conforme el siguiente orden de prioridades :

- a) La denominación tradicional o autóctona del lugar.
- b) Los hechos históricos ocurridos allí, en las zonas cercanas en la ciudad, en la provincia , en el país , o el mundo , en ese orden.
- c) Nombre de personas fallecidas que se hayan destacado en el campo de la cultura, las artes , salud, educación espectáculos , política , deportes , etc. en la vía pública de lugar , la ciudad , provincia , la Nación y el mundo, en ese orden.

Art. 2º).- Nombres no permitidos:

- a) Los pertenecientes a personas vivas o fallecidas en un período inferior a cinco (5) años .
- b) Los ya existentes en espacios públicos de igual naturaleza .

Art. 3º).-Para sancionar el nombre que se daba dar a las calles , plazas o paseos públicos de nuestra ciudad, se requerirá las2/3 partes de votos de los Concejales en ejercicio , previo dictamen de la Comisión del Honorable Concejo Deliberante correspondiente .-

Art. 4º).-SUPRIMASE el art. 7º) de la Ordenanza N° 3357.-

Art. 5º).- MODIFICASE el art. 1º) de la Ordenanza N° 4287, modificatoria de la Ordenanza N° 3357, quedando redactado de la siguiente forma:

“La Comisión se integrará por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un Concejal de cada uno de los Bloques, un miembro del Centro de Estudios Históricos , un representante por cada una de las entidades de segundo grado: Federación de Centros Vecinales independientes .”

Art.6º).-REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-